



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL,
www.monte.gov.ar

VISTO:

9 de septiembre de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente 15.044-Letra E, iniciado por el Señor ESCUDERO WALTER HUGO, DNI. 24.330.290, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Despensa", en predio del Camping del Sindicato de Choferes de Camiones de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el peticionante ha cumplimentado las exigencias reglamentarias de tales habilitaciones, establecidas por la Ordenanza Nro. 2.909, debe destacarse en el informe de la Dirección de Economía Municipal que el recurrente no ha presentado plano de obra del local a habilitar toda vez que el espacio donde se halla ubicado el comercio resulta de una concesión de un predio que este Municipio celebró con el referido Sindicato, razón por la cual el requirente ha presentado en su reemplazo un croquis que le permite otorgarle la pertinente habilitación, la cual estará sujeta a la renovación por su parte del contrato de ocupación de ese espacio que mantiene con el referido Sindicato el cual caduca el 30 de septiembre de 2023,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "**Despensa**" propiedad del Señor **ESCUDERO WALTER HUGO, C.U.I.T. 20-24330290-1**, ubicado en Avda. Costanera Dr. René Favalaro en predio del CAMPING DEL SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES el cual fuera concedido por esta Municipalidad a esta Entidad, por cuanto el solicitante ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 15.044-Letra E.

ARTÍCULO 2º.- En razón que el recurrente resulta ser permisionario de un espacio en el Camping referido y que esta concesión caduca en fecha 30 de septiembre de 2023, esta habilitación será válida hasta la fecha citada precedentemente, debiendo el recurrente presentar un nuevo contrato con la renovación de su concesión con el Sindicato.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.756

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte